

RESOLUCIÓN DNCP N.º 2378 /2024

Asunción, 27 de agosto de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.º 443.409, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 19/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, los antecedentes de la Convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.º 443.409, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto N.º 9823/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) »; la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 2348 /2024

Que, la Resolución DNCP N.º 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.º 19/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, remitido por Memorándum de fecha 27 de agosto de 2024, señala en su parte pertinente: «**12. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** [...] en base al presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que la adjudicación es POR ÍTEM y de manera a dar continuidad al proceso de contratación:

ITEM 1

Adjudicar a **PAOLA OXANA BARANSKI PEDOTTI** con **RUC: 3218387-9** el **ITEM 1** conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-9973	Consultoría técnica para verificación contractual (Arquitecto/a)	18	\$ 12.000.000	\$ 216.000.000

ITEM 2

Adjudicar a **JOHANA M. DOMINGUEZ V.** con **RUC: 3525175-1** el **ITEM 2** conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	80101507-9973	Consultoría técnica para verificación contractual (Ingeniero/a Electromecánico / electrónico o eléctrico)	18	\$ 12.000.000	\$ 216.000.000

ITEM 3

Declarar desierto el **ITEM 3** conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 56.- “Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: **a) No se hubiere presentado oferta alguna...**”

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 56. Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna».



Cont. Resolución DNCP N.º 2318/2024

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, la Resolución DNCP N.º 4401/2023, establece: «Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio [...] La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.º 347/2024, resuelve: «Artículo 1º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el resultado del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.º 443.409.

Artículo 2º. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.º 443.409, en los siguientes términos:



Cont. Resolución DNCP N.° 2338 /2024

a) **ÍTEM 1: Consultoría técnica para verificación contractual (Arquitecto/a):** a la Señora Paola Oxana Baranski Pedotti con RUC N.° 3218387-9, con un contrato por la suma de \$ 216.000.000 (guaraníes doscientos dieciséis millones);

b) **ÍTEM 2: Consultoría técnica para verificación contractual (Ingeniero/a electromecánico / electrónico o eléctrico):** a la Señora Joana Marcela Domínguez Villamayor con RUC N.° 3525175-1, con un contrato por la suma de \$ 216.000.000 (guaraníes doscientos dieciséis millones).

Artículo 3°. DECLARAR DESIERTO el ÍTEM 3 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.° 443.409, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización de los contratos correspondientes, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener los códigos de contratación pertinentes y la imputación del pago.

Artículo 5°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.° 443.409.

Artículo 6°. DESIGNAR a la funcionaria Rita Leite, con C.I.C. N.° 3.734.002, Coordinadora de Verificación de Contratos de la Dirección General de Verificación y Contratos, como administradora de los contratos, suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 04/2024 «CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE VERIFICADORES TÉCNICOS DE PLANTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA DNCP» ID N.° 443.409.

Artículo 7°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional